



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Asunto: Auto no accede a fijación de honorarios
Radicado: 63.190.40.89.001.2022.00062.00
Ejecutante: Jorge Mario Ortiz Trujillo
Ejecutada: Luz Stella Alvarán Leyton
Sustanciación: 074

Se encuentran a despacho memorial allegado por el señor Jairo de Jesús Melchor Guevara¹, quien actuó en el presente proceso como secuestre, solicitando asignación de honorarios en atención a la gestión realizada y a la entrega del inmueble ordenada por el despacho².

Teniendo en cuenta que el bien objeto de medida cautelar fue dejado en depósito a título gratuito a la ejecutada Alvarán Leyton, que el bien inmueble no generó dinero alguno y que el secuestre en su escrito no anexó ningún tipo de documento que sustenten gastos; este despacho tendrá como honorarios definitivos para el auxiliar, los mismos que le fueron cancelados al momento de practicarse la diligencia de secuestro³, conforme el artículo 363 del C.G.P., en concordancia con el artículo 25 y siguientes del Acuerdo PSAA15-10448 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

¹ Archivo digital Nro. 48.

² Archivo digital Nro. 46.

³ Archivo digital Nro. 21.

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333dbaeaf2690b96e41fe2815c6fe838c5379c83055fb4817298bd123d207056**

Documento generado en 23/03/2023 09:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>